

RESOLUCION No. 10.238

HUGO LARREA ROMERO

INTENDEENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por -  
el señor Superintendente de Compañias; según Re-  
solución N<sup>o</sup>. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO:

Que el 29 de marzo de 1.979, se ha otorgado  
ante el Notario 5<sup>o</sup> del cantón Guayaquil doctor -  
Gustavo Falconi Ledasma, la escritura pública de  
prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y  
codificación de estatutos sociales de la Socie-  
dad Anónima Mercantil "PRODUCTOS METALURGICOS -  
S.A." (PROMESA)

Que el señor Alberto Bustamante Illingworth,  
en su calidad de Gerente de dicha sociedad, ha -  
presentado cuatro copias notariales de la misma,  
solicitando la aprobación de tal escritura.

Que el Departamento de Inspección de esta -  
Superintendencia de Compañias, ha presentado el  
informe N<sup>o</sup>. 79-685-DIA de 28 de Junio de 1.979,  
que comprueba la integración del aumento de ca-  
pital, en los términos constantes en la citada -  
escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha  
dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- el aumento  
de capital efectuado por  
la Sociedad Anónima Mercantil "PRODUCTOS METALUR-  
GICOS S.A." (PROMESA) por la suma de CUARENTA Y  
NUEVE MILLONES DE SUCRES con lo cual queda eleva-  
do a la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES  
dividido en diez mil acciones ordinarias y nomi-  
nativas de cinco mil sucres cada una; b).- La -  
prórroga de plazo de duración de la Compañia, el  
mismo que será de cien años contados desde la fe-  
cha de su constitución; y, c).- Las reformas es-

---2

tatutarias y los nuevos Estatutos Sociales constan-  
tes en la citada escritura.

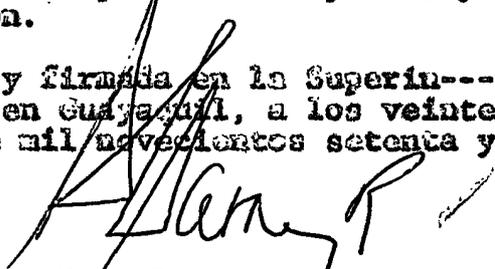
**ARTICULO SEGUNDO.** Disponer que el Notario 5°  
de este cantón, al margen-  
de la matriz de la escritura pública de 29 de mar-  
zo de 1.979, tome nota de haber sido aprobada me-  
diante esta Resolución, y sienta razón de su cumpli-  
miento.

**ARTICULO TERCERO.** Disponer que el señor Re-  
gistrador Mercantil del -  
cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escri-  
tura pública y esta Resolución en el Registro a su  
cargo, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley  
de Compañias; y, Art. 3° del D.S. Núm. 733 del 22  
de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás -  
prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que el Notario 6°  
de este cantón, tome razón  
del contenido de la escritura pública que se manda  
a inscribir al margen de la matriz de la otorgada-  
el 21 de junio de 1.962 conforme a la cual se con-  
stituyó la Sociedad Anónima Mercantil "PRODUCTOS ME-  
TALURGICOS S.A." (PROMESA). Igualmente, que el No-  
tario 7° de este cantón, tome razón del contenido  
de la escritura pública que se manda a inscribir al  
margen de la matriz de la otorgada el 22 de abril  
de 1.965 conforme a la cual se aumentó el capital y  
reformó los estatutos sociales.

**ARTICULO QUINTO.** Disponer que se publique --  
por una sola vez, en uno de  
los periódicos de mayor circulación en Guayaquil,-  
el extracto de la escritura pública de 29 de marzo  
de 1.979, que será elaborado por este despacho, y  
la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.** Dada y firmada en la Superin-  
tendencia de compañías, en Guayaquil, a los veinte  
días del mes de julio de mil novecientos setenta y  
nueve.

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

 PROVEYO Y firmó la Resolución que antecede, el

----3

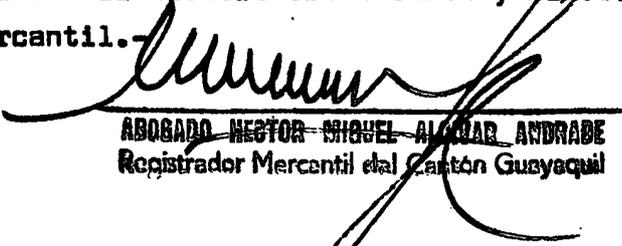
señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de  
Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del  
mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.  
LO CERTIFICO.



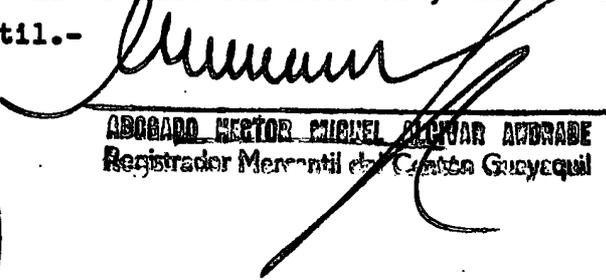
José María Palau Ostaiza  
SECRETARIO

Resol No. 10.210  
DL-JSM-gta  
20/7/79.

Queda inscrita la Resolución que antecede de fojas 17.688  
a 17.694, número 4.052 del Registro Mercantil; y, anotada  
bajo el número 12.401 del Repertorio.- Guayaquil, Julio  
treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.- El Re-  
gistrador Mercantil.

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fojas 2.694 del Registro  
Mercantil de mil novecientos sesenta y dos; y, 6.218 del  
mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco; en el mar-  
gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio  
treinta y uno de mil novecientos setenta y nueve.- El Re-  
gistrador Mercantil.

  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

